Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de enero de 2017

Acta N° 58

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de enero de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria y 4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.----------
Se inicia el primer punto del orden del día que dice: "1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Félix Besteiro y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Edit Langone y Emilia Mogni y a los Sres. Norberto Millán y Basilisa Solís, para firmar el acta de la asamblea.----------
Se procede considerar el segundo punto del orden del día que dice: "2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en Villa Pueyrredón el 23 de febrero de 2017 a las 19 hs..----------
Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán informa que se han preparado dos notas que son explicadas y discutidas y son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue: "Buenos Aires, 24 de enero de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12-s/ ocurrencias reiteradas en comercios minoristas de la Comuna - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24 de enero de 2017, llevada a cabo a las 19 hs. en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.-Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Dada la inquietud de los vecinos a raíz de las ocurrencias reiteradas en

comercios minoristas de la Comuna de la falta de entrega de los respectivos comprobantes fiscales de pago los cuales deben ser requeridos por aquellos permanentemente, cabe hacer saber a la Junta Comunal tal circunstancia a fin que, por donde corresponda, se tome razón de ello y se ponga en conocimiento a la autoridad administrativa pertinente a fin de que cese la situación planteada. - A sus efectos se le remite la presente Nota.**"; la siguiente, "**Buenos Aires, 24 de enero de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12-s/ veredas y arboles COMUNA 12s/ mal estado - mantenimiento-reposición- roturas-S/ compulsa pliegos contratación - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24 de enero de 2017, llevada a cabo a las 19 hs. en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: **consejoconsultivocomunal12@gmail.com**. - 2**.-** En el marco de las previsiones presupuestarias, el monto del presupuesto asignado a la Comuna 12 AÑO 2017 se informe para el periodo diciembre 2016/2017 monto asignado en el presupuesto para los rubros veredas y arbolado, meta programada de lo que se gastará y cuanto se gastó a la fecha del Informe. - VEREDAS: Siendo reiterada la disconformidad pública de los vecinos sobre el estado de las veredas se hace necesario conocer si la COMUNA, : - 2.a) En lo atinente a las obligaciones que le cabe a la Administración, ha efectuado un relevamiento de ellas, en su caso procede se informe a este Consejo sobre la totalidad de las cuadriculas relevadas, las cuadriculas que faltaran relevar, el estado de necesidad de obra, las prioridades, las previsiones presupuestarias para el año en curso, lo ejecutado y el organigrama de los plazos de ejecución previstos .2.b) Si respecto a las obligaciones de los propietarios frentistas respecto d la conservación a su cargo de las veredas , ha efectuado un relevamiento del estado de las veredas para el caso procede también se informe a este Consejo sobre la totalidad de las cuadriculas relevadas, las cuadriculas que faltaran relevar y para el caso, las intimaciones efectuadas al frentista y el resultado de estas . - ARBOLADO : La disconformidad pública de los vecinos resulta reiterada ya sea por razones de poda fuera de época y sin comunicar la COMUNA las fechas respectivas, apuntando también a la falta de experticia en el desarrollo de la poda tanto como la falta de reposición de las especies arbóreas retiradas por la Comuna, y el desramado de árboles frutales, lo cual impide que los vecinos puedan acceder a sus frutos. Los árboles frutales deben ser podados por personas expertas y no simplemente por operarios. La Comuna cuenta con muchos de ellos que permitirían a los vecinos hacer uso libre de un alimento. - 2c) En relación se requiere que la COMUNA informe respecto del arbolado, por el periodo diciembre 2015 a la fecha del informe sobre la cantidad de especies arbóreas relevadas por la Comuna, y las cuadriculas afectadas. 2d) Las cuadriculas donde se han retirado y reemplazado las especies precisando la ubicación de estas en dichas cuadriculas y las especies que aún falta reemplazar y su ubicación en las cuadriculas. 2e) Asimismo, las contrataciones efectuadas por la Comuna en relación. - SE REQUIERE SE HABILITE DIA Y HORA PARA QUE EL CONSEJO CONSULTIVO, EN SEDE DE LA COMUNA, PUEDA EFECTUAR LA COMPULSA DE LOS PLIEGO RESPECTIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ALUDIDOS DETALLADOS EN LA INFORMACIÓN QUE

BRINDE la Comuna. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente**”.----------**

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.----------

Norberto Millán **Basilisa Solís**

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 23 de febrero de 2017

Acta N° 59

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicada en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. La Sra. Emilia Mogni da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Salud.----------

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: "1) Informe Comisión de Organización". El Sr. Besteiro informa que se ha recibido un mail del presidente de la Junta Comunal 12 en respuesta a la nota de este consejo consultivo referente a la obra de Av. Triunvirato y Av. Olazábal. Informa, además, que se realizará próximamente una reunión de la comisión para que se trate la reorganización de aquellas comisiones que no están funcionando y también para que se cumplan las normas internas en cuanto a la presentación de notas e informes en tiempo y forma adecuados.----------

Se da tratamiento a segundo punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Edit Langone y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Emilia Mogni y Marcelo Adbury y a las Sras. Walmyriam García Bienere y Basilisa Solís, para firmar el acta de la asamblea.------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se informa que al no estar lista el acta se deberá aprobar en la próxima asamblea.----------

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 22 de marzo de 2017 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria".

La Sra. Beltrán informa que se presenta una nota, ya difundida junto con la convocatoria referente al nuevo Consejo Consultivo del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires. En la misma se solicita a la JC12 la confirmación de si la Comuna 12 fue invitada a integrarse a dicho C.C. y de qué modo se garantizará el derecho a participar de ambos organismos: JC12 y CCC12. Puesto a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad, quedando la nota redactada como sigue: "Buenos Aires, 23 de Febrero de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12-s/ Dto. PEN Nº 1126/16 s/ PEDIDO PONGA EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO CCC12 s/Intervención de la COMUNA " -De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 23 de Febrero de 2017, llevada a cabo a las 19 hs. en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa:**consejoconsultivocomunal12@gmail.com**. **- 2.-** Este Consejo tiene presente el dictado del Dto. PEN Nº 1126/2016 (BO 27/19/16) por el cual se creó la COMISIÓN CONSULTIVA DEL AREA METROPOLITANA DE BS.AS. con las funciones a que alude el artículo 2ª de esa norma el cual, ente otros conceptos, contempla "b) Formular propuestas de políticas públicas de innovación institucional para el Área Metropolitana de Buenos Aires, que tengan como base el desarrollo humano, económico, tecnológico, ambiental y urbano ", siendo la composición de dicha Comisión que preside el Sr. Ministro del Interior , Obras Publicas y Vivienda, coordinada por un Secretario Ejecutivo, el Dr. Facundo E. SUAREZ LASTRA, e integrada por 9 funcionarios públicos, entre otras jurisdicciones por TRES (3) del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (conf. arts. 3 y 7 de la norma aludida), a su vez la CO.C.A.M.B.A. contará con un Consejo Consultivo, integrado por representantes de la sociedad civil y de las universidades nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, el cual será convocado a propuesta de las jurisdicciones que la componen, cuyos miembros serán designados por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda a propuesta de las mismas, con carácter "ad-honorem", cursándose las pertinentes invitaciones, cuando así corresponda. - Atento ello, se requiere se haga saber a este Conejo sobre si la Comuna 12ha sido convocada en los términos del citado Decreto. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.**". Se autoriza por unanimidad a firmar la nota a los Sres. Emilia Mogni, Norma Beltrán, Basilisa Solís y Reinaldo Urcola.----------**

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Salud". La Sra. Edit Langone informa que la comisión preparará un texto para un petitorio por un C.I.M. en la Comuna para que apoye la iniciativa por el C.I.M. Junto con la nota, se incorporará una breve descripción de para qué son los CIM, la necesidad de urgenciar su implementación ya que el GCABA propone un CIM por comuna recién para el 2019 sin indicar cuál será el programa para la Comuna 12. Adicionalmente se anexarán las copias firmadas del Petitorio hasta el momento de la nota. La comisión de Salud de la C12, redactará el borrador de dicha

nota para presentarlo a la aprobación de la asamblea del C.C.C.12.----------
La Sra. Norma Beltrán presenta como moción de orden que debido a la falta de convocatoria de la Comisión de Propiedad Horizontal por su Coordinador, se autorice a que sus miembros se auto convoquen y en la próxima se comuniquen a la asamblea el informe de la reunión. Se resolvió que este tema se trataria en la ya mencionada reunión de la Comisión de Organización. Se informa que los temas incluidos en notas recibidas en el día anterior a esta asamblea no se distribuyeron por no estar en el plazo adecuado para hacerlo.----------
Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.----------

Walmyriam García Bienere Basilisa Solís

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de marzo de 2017

Acta N° 60

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborín 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.----------

Inicia el primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro informa que no se ha podido respetar la fecha y el lugar designados para esta asamblea ya que no se pudo conseguir el lugar que se usa habitualmente en Coghlan.

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Emilia Mogni y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Axel Iglesias y Félix Besteiro y a los Sres. Edit Langone y Eugenia Iturbide, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asambleas anteriores". Se da lectura a las actas de enero y febrero y se las aprueba por unanimidad.----------

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 24 de abril de 2017 a las 19 hs..-------

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice:"5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán informa que se presenta una nota a la Junta Comunal sobre políticas especiales que es explicada y aprobada unánimemente y queda así redactada: "Buenos Aires, 22 de Marzo de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12-s/ POLITICAS ESPECIALES s/ art.48 Const. CABA y arts. 11 y 13 Ley 1777. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del

Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria llevada a cabo a las 19 hs. el 22/3/17 a las en el club "Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo" calle José P. Tamborini 6157, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com**. - 2.-** Este Consejo tiene presente las disposiciones emergentes del artículo 48 último párrafo de la Constitución de la Ciudad de Bs As y lo establecido por los artículos 11 y 13 de la Ley 1777 y en relación solicita que la Junta Comunal informe al Consejo Consultivo acerca de: - **a.-** Si la Comuna ha implementado POLITICAS ESPECIALES en los términos de la legislación citada. **b.-** En su caso, las áreas que abarcaron dichas POLITICAS. **c.-** Si con relación a las POLITICAS aludidas la Comuna efectuó alguna contratación, describiendo en tal sentido la modalidad de contratación y monto de la misma o mismas. - A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.**".----------**

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.----------

Edit Langone **Eugenia Iturbide**

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de abril de 2017

Acta N° 61

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y se procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 4) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Hábitat y 7) Informe de la Comisión de Salud.----------
Se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Félix Besteiro informa que la comisión ha llamado a una reunión que se realizó para tratar la reorganización de la Comisión de Propiedad Horizontal tal como se había comprometido en la anterior asamblea ordinaria. En esa oportunidad se acordó convocar a una reunión de esa comisión que se realizó y permitió normalizarla y elegir por unanimidad al nuevo coordinador que es el Sr. Axel Iglesias. Se informa que la próxima reunión de la comisión se realizará en los primeros días de mayo. Además, informa que el presidente de la junta Comunal 12 ha enviado una nota por mail con la comunicación oficial que ha llegado a la comuna en la cual se solicita un dictamen no vinculante de este consejo consultivo. La nota está referida a la aprobación de un proyecto de un inmueble ubicado en el Distrito U28. Se pasó el tema a la Comisión de Hábitat para la intervención que pudiera efectuarse.----------
A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Son elegidos por unanimidad como coordinadores los Sres. Francisco Monzón y Carlos A. Roca; los Sres. Félix

Besteiro y Reinaldo Urcola como secretarios de actas y las Sras. Basilisa Solis y Edit Langone, para firmar el acta de la asamblea.----------
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea ordinaria se realice en el barrio de Saavedra el día martes 23 de mayo de 2017 a las 19 hs..----------
Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se procede a leer el acta que es aprobada por unanimidad.-------
A continuación se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: "Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán indica que la comisión ha preparado una nota para ser enviada a la Junta comunal que pasa a leer. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "Buenos Aires, 24 de ABRIL de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12-s/ - POLITICAS ESPECIALES s/ ARTS. 48 ULTIMO PARRAFO Const. CABA y Arts.11 y 13 Ley 1777 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24 de abril de 2017, llevada a cabo a las 19 hs. en el Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Este Consejo tiene presente las disposiciones emergentes del artículo 48 de la Constitución de la Ciudad de Bs As y lo establecido por los artículos 11 y 13 de la Ley 1777 y en relación solicita que la Junta Comunal informe al Consejo Consultivo acerca de: - a.- Si la Comuna ha implementado POLITICAS ESPECIALES en los términos de la legislación citada. b.- En su caso, las áreas que abarcaron dichas POLITICAS. c.- Si con relación a las POLITICAS aludidas la Comuna efectuó alguna contratación, describiendo en tal sentido la modalidad de contratación y monto de la misma o mismas. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente". Por unanimidad se autoriza a firmar la nota a los Sres. Basilisa Solís, Norma Beltrán, Marcelo Corso y Alejandro Ayelo.----------
Se pasa a tratar el sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Hábitat". El Sr. Alejandro Liska indica que se ha dirigido a la Comuna 12 a raíz de la nota recibida del presidente de la Junta Comunal. Esta nota requería

la intervención de este consejo consultivo acerca de la habilitación de una obra realizada en la calle Estorba 2201 de la zona denominada "distrito U28". Expresa que no pudo consultar el expediente correspondiente y se solicitó al Sr. Monzón que trate de gestionar la información y se envió una nota a la Junta Comunal. También indica el Sr. Liska que la comisión ha realizado un proyecto de declaración sobre el programa denominado "BA Elige" para ser enviado a la Junta Comunal 12, a la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura de la C.A.B.A. y para su difusión por todos los medios disponibles. Se lee el proyecto, que es aprobada en forma unánime y queda redactado como sigue: "Declaración - El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha lanzado desde el área de Participación Ciudadana, un programa denominado "BA Elige". Este programa no hace más que obviar el propósito de las Instituciones Comunales, la Junta Comunal y el Consejo Consultivo Comunal creados por la Ley 1777 y cuyo marco se encuentra en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, al ofrecer a los vecinos un canal de presentación de propuestas alternativo a las mismas y a la vez poco transparente ya que no da lugar para su debate o para conocer las adhesiones que concitan. - En el Artículo 131 de la Constitución de la Ciudad se expresa que "cada Comuna debe crear un organismo consultivo y honorario de deliberación, asesoramiento, canalización de demandas, elaboración de propuestas, definición de prioridades presupuestarias y de obras públicas y seguimiento de la gestión. Está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, redes y otras formas de organización." - Asimismo en el Artículo 35 de la Ley 1777, dedicado a las Funciones del Consejo Consultivo Comunal, se deja claramente expresado en su apartado "e" que entre las mismas se encuentra "promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos." - Por lo tanto, este Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 12 declara la inconveniencia e ilegalidad de este programa ya que el ámbito establecido por las normas para la presentación de propuestas y proyectos de los vecinos son los Consejos Consultivos Comunales y que el programa cuestionado viene a desvirtuarlo. - Asimismo declara que llevará a cabo las acciones correspondientes en concurrencia o no de los otros Consejos Consultivos Comunales de la Ciudad de Buenos Aires para reclamar el estricto cumplimiento de las leyes. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2017. - Agradeceremos a los medios su difusión**". Se autoriza por unanimidad a los Sres. Alejandro Liska, Félix Besteiro, Aníbal Molinari y Eduardo Giardino para firmar las notas correspondientes.-------- A continuación se procede a tratar el séptimo punto del orden del día que dice: "**) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. Reinaldo Urcola indica que se ha preparado una nota que reiteración de la presentada a la Junta Comunal 12 en setiembre de 2016. La nota es leída y después de realizar una modificación a su redacción, es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "**Buenos Aires, 24 de abril de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 12 - S/D - CC:Comisión de Salud de la

Legislatura de la CABA - Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura de la CABA - Ref.: Comisión de Salud del CCC 12 – S/ LEY 1777 - S/ Notificación y pedido de apoyo a la JC12 para la correcta prestación de los servicios de atención - pública de la Salud en la Comuna 12. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 (CCC12), reunidos en Asamblea Ordinaria del día 24 de abril de 2017 a las 20 hs. en…. según consta en el acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35º incisos b), c) y e) de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CCC12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Notificamos: Como resultado de diversas reuniones mantenidas con los principales efectores del Área de Atención Pública de la Salud durante 2016, y con miembros de la JC12 (18/03/2016 y 07/12/2016), la Comisión de Salud (CS) del CCC 12 emitió diversos informes internos y la NOTIFICACIÓN y RECOMENDACIONES a la JC12 datada en 22/09/2016, resultando en el correspondiente informe de situación, por lo que reiteramos el PEDIDO de APOYO a la JC12 para: - 2.1- Participación vecinal directa y efectiva en el CATA o Consejo Asesor del Hospital Pirovano ampliado. Destacamos que la presencia de vecinos institucionalizados en el CCC12, puede mejorar la participación de quienes solventamos la estructura pública de salud y somos al mismo tiempo los usuarios de la misma. Además las modificaciones a la Ley 153 o Ley de Salud de la CABA exigen la integración al Consejo General de Salud y Consejos Regionales de Salud de miembros de las Juntas Comunales; hay contradicciones actuales con la Ley del Consejo General de Salud Nº 2132/2006; descentralización vs. desconcentración de las acciones de salud. - 2.2- Adecuación de la cantidad de CECAC en el área de influencia del Hospital Pirovano ya que se consensúa que es razonable considerar como área efectiva de cada CESAC aquella definida por 20 cuadras a la redonda o algo así como 20´ de caminata. El Área Programática del HP abarca las comunas 12 y 13 de la CABA y comprende solamente tres Centros de Salud y Acción Comunitaria: # 2 Villa Urquiza; # 12 Coghlan y # 27 Saavedra; comprendiendo 2.756 manzanas. Es una conclusión de la C.S., confirmada por los profesionales entrevistados, que resulta más eficiente y económico para la población, ampliar la atención preventiva y primaria de proximidad, que invertir en centros de alta complejidad. - 2.3- Implantación de Centros Integrales de la Mujer en el área de influencia del Hospital Pirovano que podrían integrarse en las mismas instalaciones o no con los CESAC que complementarían las necesidades de la región. Debería haber un CIM cada 50.000 mujeres, inicialmente, al menos uno por Comuna. Para reforzar este argumento, en las últimas estadísticas relevadas por el Cuerpo de Salud, surgió que 12% de las mujeres confirma ser víctima de violencia física en distinto grado; lo que puede ser mayor aún si se tiene en cuenta que muchas mujeres evitan denunciar esta realidad por falta de apoyo local de un CIM. - 2.4- Incorporación de más talleres de capacitación artesanal en los CESAC. - 2.5- Sobre los recursos disponibles para divulgar servicios de la atención primaria a la Salud, y campañas hacia la población: algunos periódicos barriales; desde los propios CESAC; en algunos eventos barriales, se plantea la necesidad de mejorar y multiplicar la folletería para que desde la Sede Comunal, escuelas, Clubes Barriales, Asociaciones de Jubilados, radios comunales, entre otros, se multipliquen los puntos de comunicación. - 2.6- Soluciones inmediatas ante la carencia de medicamentos, reactivos y/o vacunas en algunas campañas como informado por los CESAC y el Hospital Pirovano. Se nos informó que un problema muy serio es el acceso a la medicación gratuita para pacientes crónicos, muchas veces con remedios de alto costo que los pacientes no pueden

comprar. Así como también a las prótesis quirúrgicas o post-quirúrgicas. - 2.7- Que es imprescindible aumentar el presupuesto para compra y mantenimiento de equipamientos hospitalares. No hay piezas básicas en stock para equipamientos estratégicos y, como sucedió con el tubo del tomógrafo, solamente se procede a su compra e importación al romperse la máquina sin desarrollar proveedores nacionales. Esto provoca la derivación por largos períodos de tiempo de pacientes para ser diagnosticados en otros centros, con la consecuente dilación de tiempo en el diagnóstico y procedimientos médicos, riesgos al paciente y mayores costos por los traslados. - 3.- ALGUNAS CONCLUSIONES: - 3.1- Se entiende a la Salud como un DERECHO HUMANO inalienable garantizado por la CN, la CCABA y los diversos tratados internacionales firmados por los diferentes gobiernos, siendo el Estado en todos sus niveles que debe garantizar su cumplimiento. Según la Encuesta Anual de Hogares 2013, entre la población residente en la CABA, 16,8% tiene sólo sistema público de salud. Por otro lado el 45,5% de los pacientes de los hospitales públicos reside en el Conurbano y el 5% proviene de otros lugares de residencia. - 3.2- El sistema de atención pública de la Salud sufre una situación crítica en cuanto a su estado edilicio, condiciones laborales y falta de insumos. Destacamos el atraso en obras importantes como la ampliación del sector de terapia intensiva y puesta en valor de la Guardia que depende de recursos de los vecinos y de la Fundación Pirovano. - 3.3- Además la atención se ve afectada por la falta de suministro de insumos, principalmente en el primer nivel de atención, donde es habitual la falta de guantes, gasas, insulina, tiras reactivas para medición de glucemia, entre otros insumos básicos, debiendo un porcentaje de cerca del 40% de las cirugías realizarse con elementos provistos por los pacientes. - 3.4- Según informe de la Auditoría General de la CABA, gran proporción de los trabajadores de la salud se encuentra en precaria situación laboral: falta de nombramientos; proporciones significativas del salario en ítems no remunerativos; en algunas categorías, extensas jornadas de trabajo de hasta 12 hs. y a los residentes que realizan guardias de 24 hs. Sin ningún tipo de supervisión. - 3.5- El índice de mortalidad infantil viene aumentando desde el 2010 y en la zona sur, duplica al de la zona norte. En el 2008, la mortalidad infantil era del 7,3 por mil. En el 2013 rondó el 8,8 por mil. - 3.6- La Ciudad no produce sus medicamentos. El GCABA vetó por Decreto Nº 2135/07 la creación del Laboratorio Estatal de Producción de Medicamentos de la CABA (Ley Nº 2566 del 29/11/2007). El sistema público de Salud sólo provee irregularmente, una escasa variedad de medicamentos, sin la posibilidad de acceder a medicamentos baratos y de calidad con producción pública. - 4.- PEDIDO de APOYO: Considerando el informe del punto 2.- y las conclusiones que de él se emanan resumidas en el punto 3.-, en un todo de acuerdo a las funciones que le son otorgadas al CCC por el Art. #35º de la Ley Orgánica de Comunas Nº 1777/05, recomendamos a la JC12 su apoyo al CCC12 en las siguientes líneas de acción, para la correcta prestación de los servicios de atención pública de la Salud en la Comuna 12: - 4.1- Articular medidas para que sea efectivamente implementado el Art. 30º de la Ley de Salud 153 modificado el 30/01/2016 conforme a seguir: “Artículo 30.- Red integrada de cuidados progresivos y coordinados de regionalización preferente. Conducción y Consejo de la red. La red estará coordinada por la autoridad sanitaria a nivel central del Ministerio de Salud. Se establece un Consejo de la Red integrado por un miembro de cada una de las Juntas Comunales, representantes de los efectores y, de las áreas de salud, de los trabajadores profesionales y no profesionales, y de la comunidad”; de modo a conseguir la efectiva participación de la JC12 y del CCC12 en un Consejo de la Red Integrado. - 4.2- Apoyar oficial y efectivamente la implementación de la participación vecinal directa y efectiva en el CATA o Consejo Asesor del Hospital Pirovano ampliado y en el Consejo Local de Salud conforme establecen: la Ley de

Salud Nº 153 y la Ley del Consejo General de Salud Nº 2132/06. - 4.2- Solicitar el fortalecimiento del primer nivel de atención a la comunidad: ampliando el horario de atención de los CESAC; aumentando la cantidad de CESAC en la región de modo a cubrir un área con 5.000 personas cada uno de población a cargo. Recordemos que existen más de 500.000 personas en la CABA cuya única cobertura es el sistema público de salud y solamente existen 43 Centros de Salud. 4.3- Apoyar la campaña por la implantación de Centros Integrales de la Mujer en el área de influencia del Hospital Pirovano. Tengamos presente que debería haber un CIM cada 50.000 mujeres y actualmente no tenemos ninguno en las Comunas 12 y 13. - 4.4- Exigir las medidas ya mencionadas que conlleven a mejorar los servicios de atención pública de la salud a la población de la región, como por ejemplo: más talleres de capacitación artesanal en los CESAC; aumentar los recursos disponibles para divulgar servicios de la atención primaria a la Salud, y campañas hacia la población; soluciones inmediatas ante la carencia de medicamentos, prótesis; reactivos y/o vacunas; aumentar el presupuesto para compra y mantenimiento de equipamientos hospitalarios; relevar en la población y en los CESAC qué medidas con bajo costo se pueden adoptar para optimizar los servicios que ellos prestan y cuales se pueden incluir; - 4.5- Se reitera la solicitud para que la documentación preventiva de Salud emitida desde el CCC12 se distribuya en el mailing de la JC12; páginas de la JC12/CCC12 y medios periodísticos barriales y, el pedido de hacer llegar por medios electrónicos a la CS del CCC12, afiches o informes de salud de modo a colaborar con la divulgación de los mismos. - 4.6- Se solicita que la presentación de este CCC12 ante esta JC12 tengan el tratamiento legal que les corresponde conforme lo previsto en la mentada Ley 1777 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que brinde la respuesta pertinente a los vecinos, quienes en el marco de los derechos constitucionales, han peticionado ante sus autoridades en la forma de estilo. - Saludamos a usted atentamente.**”. Se autoriza unánimemente a los Sres. Reinaldo Urcola, Isabel Retzman, Diego Cimino y Francisco Monzón para firmar la nota aprobada.----------**

Habiendo terminado el tratamiento de los puntos del orden del día, el Sr. Daniel Salvador expresa que viene a relatar al consejo consultivo el problema reiterado sobre las deficiencias encontradas en los recipientes de basura que son colocados en distintos lugares de la comuna. Se le solicita que concurra a la próxima reunión de la Comisión de Higiene Urbana, ámbito adecuado para tratar esta temática. Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.----------

Basilisa Solís **Edit Langone**

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 23 de mayo de 2017

Acta N° 62

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicada en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Salud. Da tratamiento al primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". La Sra. Norma Beltrán relata que en oportunidad de estar presente en una reunión de comisiones de la Legislatura de la C.A.B.A. del 22 de mayo, se realizó un homenaje al Sr. Julio Garez, recientemente fallecido, por ser un reconocido vecino participativo que concurriera a nuestro consejo consultivo. El Sr. Besteiro indica que se ha verificado que sólo se ha recibido una nota de la Junta Comunal en respuesta a las notas presentadas por este consejo consultivo. Expresa, además, que se han presentado las notas aprobadas en la anterior asamblea ante la Junta Comunal 12 y la Legislatura de la C.A.B.A..----------

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se proponen y son designados por unanimidad: como coordinadores, los Sres. Daniel Albicetti y Félix Besteiro; como secretarios de actas los Sres. Carolina Lencina y Diego Cimino y los Sres. Edit Langone y Reinaldo Urcola, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se la aprueba unánimemente.--

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día jueves 22 de junio de 2017 a las 19 hs..----------

A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Beltrán informa que se va a tratar una recomendación que se ha enviado a los vecinos y que tiene por objeto sugerir la apertura de nuevas subsedes para los barrios más alejados de la sede comunal. El Sr. Urcola consulta si se puede agregar a la nota discutida nuestra solicitud para que exista un lugar para ser utilizado por este consejo consultivo en la nueva sede comunal. El Sr. Monzón indica que se está trabajando en la nueva sede comunal, dando prioridad al funcionamiento de la comuna y que se considerará a posteriori. La Sra. Beltrán procede a leer la nota que es aprobada por unanimidad que queda redactada como sigue: "CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES BUENOS AIRES, 23 DE MAYO DE 2017 - CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - RECOMENDACIÓN Nº x /2017 - VISTO, la Ley Nº 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comuna 12 del 23 de mayo de 2017 a las 19 hs. en la Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicada en la calle Arias 4745 y – CONSIDERANDO - Que en las discusiones parlamentarias de la Ley 1777 los legisladores han resaltado la importancia que los gobiernos estén cercanos a los ciudadanos, que se requiere más democracia y para ello estar más cerca de la gente, admitiendo los parlamentarios que elaboraron la ley de comunas que los vecinos son actores fundamentales de las realidades de sus barrios. - Que también fueron puntos considerados por los legisladores en orden a que se trataba de una ley que transformaría la vida de la ciudad, que la necesidad de acercar el gobierno a los vecinos en esa inteligencia incide el tamaño de la comuna y ello es fundamental frente a cualquier decisión de la Ciudad. - Que en consideración a lo contemplado por quienes legislaron que entendieron que si se acerca el gobierno al gobernado se genera ese espacio de intereses para ambas partes, se promueve en este caso para los barrios Villa Pueyrredón y Saavedra la cercanía con la sede Comunal 12 y para el caso se implemente, encontrándose dadas las identidades barriales y el interés vecinal, la localización de Subsedes Comunales en dichos barrios con sustento en lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1777. - Que con el traslado de la Nueva sede Comunal al edificio de calle Holmberg Nº 2548 los barrios de Villa Urquiza y Coglhan encuentran cercanía y accesibilidad no resultando dichas premisas en un pie de igualdad para con los barrios de Villa Pueyrredón y Saavedra. - Que la precitada Ley de Comuna dice textualmente "Artículo 7°.- Sede y subsedes. La sede de cada Comuna se establece en el centro barrial más accesible para los vecinos de la misma. Su primera localización se determina durante el proceso de transición. La Junta Comunal puede disponer el funcionamiento de subsedes, para cuya ubicación se deben tener en cuenta las centralidades de la Comuna, las identidades barriales y el interés vecinal". - Que resulta facultada la Junta Comunal para decidir el establecimiento de dos (2) Subsedes en el marco de lo que instituye la norma transcripta. - Que en los antecedentes parlamentarios aludidos *(Acta de la 3ª Sesión Especial – 1° de septiembre de 2005- Versión Taquigráfica y Acta de la 12ª Sesión Especial – 30 de noviembre de 2004- Versión Taquigráfica)* también se hizo referencia a que los recursos asignados a las comunas deben ser suficientes para el cumplimiento de sus fines. - Que es de interés de los vecinos que la JUNTA COMUNAL establezca DOS (2) subsedes comunales en el ámbito de los barrios de Villa Pueyrredón y Saavedra respectivamente. - Que en el Titulo IV.- Participación Vecinal, Capítulo único. Consejo Consultivo Comunal el artículo 33º de la Ley 1777 se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que las funciones que se le han asignado al Consejo Consultivo se encuentran indicadas en el Artículo 35º de la**

Ley 1777. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico consejoconsultivocomunal12@gmail.com que fuera aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 se encuentra facultado para dictar la presente recomendación en el marco de las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 1777. - Por tanto, - EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 12 – RECOMIENDA - **a.-**Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es consejoconsultivocomunal12@gmail.com aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - **b.-** A la Junta Comunal 12 que por donde corresponda se arbitren los medios para que en orden a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Nº 1777 de Comunas, la JUNTA COMUNAL establezca DOS (2) subsedes comunales en el ámbito de los barrios de Villa Pueyrredón y Saavedra respectivamente dadas las identidades barriales y por resultar de interés de los vecinos. - **c.-** Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - **d.-** Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese. - RECOMENDACIÓN Nº x**". Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Norberto Millán, Basilisa Solís y Carolina Lencina para firmar la nota aprobada. A continuación, la Sra. Beltrán indica que la comisión ha preparado una nota para ser remitida a la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. para que intervenga para que el consejo consultivo pueda ver todos los expedientes cuya vista solicitó y podamos, por otro lado, tener respuesta a todas las notas y recomendaciones presentadas a la Junta Comunal. Solicita que las comisiones agreguen los números de expedientes que se crearon por las notas presentadas para completar la nota y presentarla en una próxima asamblea.----------**

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. R. Urcola expresa que la nota aprobada en la anterior asamblea fue presentada en la Comuna 12 y en la Defensoría de la C.A.B.A. y se presentará en la Legislatura. Informa que se ha realizado una reunión con la directoría del Hospital Pirovano para efectuar un seguimiento de temas y tratar aquél referido al mantenimiento de equipos de los hospitales. También tomaron conocimiento de un nuevo plan de salud que se llama "20/30" que modificaría totalmente el esquema operativo de los hospitales de la ciudad y que prevee la incorporación del conurbano bonaerense a ese plan metropolitano y mejorar el uso de recursos.----------

Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.----------

Edit Langone **Reinaldo Urcola**

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de junio de 2017

Acta N° 63

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicada en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Hábitat; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Da tratamiento al primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro indica que se ha verificado que no se ha recibido ninguna comunicación de la Junta Comunal en respuesta a las notas presentadas por este consejo consultivo.----------

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se proponen y son designados por unanimidad: como coordinadores, los Sres. Edit Langone y Reinaldo Urcola; como secretarios de actas los Sres. Carlos A. Roca y Félix Besteiro y los Sres. Alejandro Liska y Aníbal Molinari, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día lunes 31 de julio de 2017 a las 19 hs..----------

A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Hábitat". El Sr. Alejandro Liska indica que la comisión ha preparado varias notas para ser presentadas a la Junta Comunal 12. Como las notas ya han sido enviadas por correo electrónico, realiza un comentario conceptual y resumen de cada una de ellas para

ampliar los conceptos vertidos en las notas presentadas. Se discute la primera nota referente a la modificación del código urbanístico. Luego de varias intervenciones apoyando la idea de la imposibilidad de una construcción indiscriminada en la ciudad y reclamando la participación ciudadana en la redacción de la nueva ley. Se propone que se agregue en la nota la referencia de que será remitida también a la Defensoría del Pueblo y a la Legislatura. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2017 - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - c.c comuneros - Ref.: Modificación de los Códigos Urbanístico y de Edificación - De nuestra mayor consideración: - Habiendo tomado conocimiento público el proceso de modificación de los Códigos de la referencia y dada la trascendencia que para el desarrollo futuro de la ciudad tendría la aprobación de estas nuevas normas, solicitamos a ustedes la intervención para garantizar un debate democrático y participativo en el marco que la Constitución de la Ciudad Autónoma y Ley 1777 lo determinan, es decir en el seno de las instituciones comunales y respetando los tiempos que documentos de la extensión de los que se trata requieren. - Asimismo solicitamos a la Junta Comunal 12 que tome parte activa en la difusión de este proceso en curso entre los vecinos de la Comuna ya que la aprobación de las nuevas normas implicarían consecuencias importantes en la morfología urbana que la ciudadanía no debería desconocer. - Sin otro particular, los saludan atentamente". Se aprueba por unanimidad que la nota sea firmada por los Sres. Pablo Ferrari, Aníbal Molinari, Félix Besteiro y Alejandro Liska. Luego de esto, se procede a tratar la segunda nota. Se refiere a la obra de las Avdas. Triunvirato y Olazábal. El Sr. Liska recuerda que se ha presentado oportunamente una nota a la Junta Comunal 12 y que este consejo consultivo recibiera copia de un informe acerca de la obra que no satisface a lo solicitado en esa oportunidad. La misma es tratada por los presentes y es aprobada unánimemente y queda redactada como sigue: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2017. - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - c.c comuneros - Ref.: Obra de Olazábal y Triunvirato. - X-2016-26859281-MGEYA-COMUNA12 - De nuestra mayor consideración: - Habiendo tomado conocimiento del Informe de Inspección obrante en el Expediente de la referencia sobre la obra en construcción en Triunvirato 4501/39 y Olazábal 4889/93 de fecha 15 de febrero del corriente año, girado a este Consejo Consultivo por el Sr. Presidente de la Junta Comunal 12, Dr. Jorge Roca hacemos constar: - 1. Que en el mismo no se hace referencia al tratamiento que debió darse a los suelos del lugar que fuera estación de servicio o a la emanación de olores a combustible que aún actualmente los vecinos de la zona denuncian. - 2. Que en dicho informe queda evidenciada la falta de seriedad del mismo hasta en la foto que debiera ser del lugar inspeccionado y corresponde a otra de las esquinas de esa intersección de avenidas. - Que dadas las evidentes fallas de dicho informe se proceda urgentemente a solicitar

una nueva inspección que responda al tema mencionado en el punto 1 dada la extrema peligrosidad del mismo. - Sin otro particular, los saludan atentamente.**". Se autoriza a los mismos firmantes, por unanimidad. Se trata a continuación la nota tercera que se refiere a la permuta de los lotes de la manzana 66 por un lote en el barrio de Saavedra para la construcción de una torre. La comisión considera que debió darse participación a los habitantes de la Comuna 12, a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo Comunal 12 por lo cual ha preparado la nota que es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2017 - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - Ref.: Permuta de lotes en Saavedra por la Manzana 66 y autorización a la construcción de torre en el predio - De nuestra mayor consideración: -Habiendo tomado conocimiento público de la aprobación de la Ley 5800 por la que se permuta la parcela 21 de la manzana 165, sección 43, circunscripción 16 por las parcelas de la manzana 66 de la sección 28 de la circunscripción 9 y el cambio de la zonificación de la primera parcela mencionada a fin de permitir la construcción en altura en la misma y en la apreciación que dicha construcción implica un impacto urbano-ambiental de magnitud en esa zona del barrio de Saavedra, este Consejo Consultivo Comunal considera que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1777 las Instituciones Comunales debieron ser consultadas sobre la conveniencia de dicha permuta y que esto consistió en una clara violación de dicha norma. - Sin otro particular, los saludan atentamente.**". Se trata a continuación la nota cuarta que tiene relación con una nota solicitando la colocación de reductores de velocidad que fuera oportunamente presentada por la "Red Interinstitucional Saavedra-Mitre". La comisión sugiere acompañar los conceptos incluidos en esa nota en una presentación ante la Junta Comunal 12. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2017 - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. – Ref.: Solicitud de Reductores de Velocidad. – De nuestra mayor consideración: - Cumplimos en llevar a la consideración de la Junta Comunal 12 la solicitud de instalación de reductores de velocidad en las calles perimetrales del Barrio Mitre presentada a la Comisión de Hábitat de este Consejo Consultivo Comunal 12 por la Red Interinstitucional Saavedra-Mitre en nota que adjuntamos acompañada por un croquis ilustrativo. – Consideramos que la solicitud se encuentra sólidamente fundada en el riesgo de accidentes en la zona debido a la creciente afluencia vehicular a consecuencia de las obras del paso bajo nivel de la avenida Balbín. – Sin otro particular, los saludan atentamente**". Se aprueban los mismos firmantes por unanimidad. Acto seguido, se trata la siguiente nota. Esta referida a un pedido de reacondicionamiento de algunos pasos a nivel de ferrocarril de la línea Mitre. La nota es discutida y aprobada por unanimidad quedando redactada tal como sigue: "**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2017. - A la Junta Comunal 12 – Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - Ref.: Acondicionamiento de Pasos a Nivel. - De nuestra mayor consideración: - A partir del requerimiento de vecinos sobre el mal estado de varios pasos a nivel de la Comuna solicitamos a la Junta Comunal que arbitre los medios para instruir a quién corresponda de dicha situación con el fin de remediar en lo posible la misma. Cabe consignar que la situación de extremo deterioro de los mismos entraña peligro de daños a los vehículos e incluso de provocar accidentes. - Se trata de los siguientes cruces con el Ferrocarril línea Mitre a José L. Suarez: - 1. Calle Colodrero – 2. Avenida Nazca - Y línea Mitre a B. Mitre: - Calle Nahuel Huapí - Sin otro particular, los saludan

atentamente.**”. Propone que se presente además copia a Trenes Argentinos. Se aprueban los mismos firmantes por unanimidad.----------**

A continuación, se pasa a tratar el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria” La Sra. Beltrán informa acerca del proyecto de ley de presupuesto participativo que se está gestando en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Resalta que se producen documentos que se dan a conocer a la comunidad con los avances hasta cada momento. Describe las posibles participaciones de los consejos consultivos en el futuro. Se analiza y discute el contenido actual del proyecto de ley para conocimiento de los asistentes.----------

El Sr. Francisco Monzón informa que la Junta Comunal dispondrá el uso de un armario en la oficina del intendente del edificio para la guarda de los libros, carpetas, útiles, etc..---------

Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.----------

Alejandro Liska Aníbal Molinari

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 31 de julio de 2017

Acta N° 64

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborín 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Hábitat y 7) Informe de la Comisión de Salud.----------

Inicia el primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro indica que el Sr. Monzón comentará las novedades de obras. Expresa que se han comenzado las obras por las inundaciones en las calles Franco y Terrada. Se comenzará con las obras del paso a nivel de Nazca.----------

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Félix Besteiro y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Norma Beltrán y Basilisa Solís y a los Sres. Walmyriam García Bienere y Reinaldo Urcola, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.----------

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 4 de setiembre de 2017 a las 19 hs..--

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán informa que la comisión ha preparado varias notas que pasa a explicar. Luego de un intercambio de opiniones sobre el contenido de las notas, son aprobadas por

unanimidad y quedan redactadas como sigue: "Buenos Aires, 31 de Julio de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: **CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 –** SOLICITA ESPACIO EN LA NUEVA SEDE COMUNAL 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 31 de Julio de 2017 a las 19 hs. en el Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (**consejoconsultivocomunal12@gmail.com**). - 2.- Se solicita se arbitren los medios a fin que se acuerde espacio en la Nueva sede de la COMUNA al Consejo Consultivo Comunal 12 y se le facilite depositar la documentación oficial del citado Consejo. - Saludamos a ustedes atentamente."; "Buenos Aires, 31 de Julio de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: **CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – s/** Propuesta RECOMENDACIÓN CCC12 Nº s/ Art. 35 Ley 1777 inc. c) De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 31 de Julio de 2017 a las 19 hs. en el Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (**consejoconsultivocomunal12@gmail.com**). - 2.- Acompaña a la presente la Recomendación CCC12 Nº /17 a los efectos de su consideración en los términos del artículo 37 de la Ley Nº 1777. - 3.- Atento que la precitada Recomendación involucra competencias concurrentes en el marco de la precitada Ley, se le hace saber que en ese orden se notificará al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Bs As. y se pondrá en conocimiento de la Legislatura los términos de la Recomendación dictada por este Consejo Consultivo. Saludamos a ustedes atentamente."; "Buenos Aires, 31 de Julio de 2017 - AL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. - Lic. HORACIO RODRIGUEZ LARRETA - S/D - Ref: **CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – s/** s/Propuesta RECOMENDACIÓN CCC12 Nº /17- s/ **NOTIFICACION** - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Concejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 31 de Julio de 2017 a las 19 hs. en el Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 se remite a usted la presente en orden a las facultades de este Concejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (**consejoconsultivocomunal12@gmail.com**). - 2.- Acompaña a la presente la Recomendación CCC12 Nº /17 a los efectos de su consideración en los términos del articulo 37 de la Ley Nº 1777. 3.- Atento que la precitada Recomendación involucra competencias concurrentes en el marco de la precitada Ley, se le hace saber que en ese orden se remitió la misma a la Junta Comunal 12 y a la Legislatura la Recomendación dictada por este Concejo Consultivo. - Saludamos a ustedes atentamente."; "RECOMENDACIÓN CCC12 Nº /2017 - CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES BUENOS AIRES, 31 de Julio de 2017 - VISTO, la Ley Nº 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comuna 12 del 31 de Julio de 2017 a las 19 hs. en Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo y, - CONSIDERANDO: - Que el artículo 11 de la precitada Ley Nº 1777 prevé dentro de las "Competencias concurrentes" que tiene a su cargo la Comuna con el poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el inciso h) "El desarrollo de acciones de

promoción, asistencia y asesoramiento a entidades vecinales no gubernamentales, sociedades de fomento, asociaciones cooperadoras, de consumidores y usuarios, clubes barriales y otras asociaciones civiles sin fines de lucro que actúen en el ámbito de la Comuna". - Que la Junta Comunal en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley referida tiene a su cargo en función de las Competencias exclusivas asignadas por el inciso "e) En general, llevar adelante toda acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo local, en tanto no implique menoscabo de la ciudad en su conjunto y/o de las demás jurisdicciones Comunales". - Que la aludida Junta además por el inciso d) del mismo artículo 10 tiene a su cargo en forma exclusiva la iniciativa legislativa y la presentación de proyectos de decretos al poder ejecutivo. - Que el inciso c) del artículo 35 de la Ley 1777 faculta al Consejo Consultivo Comunal a presentar ante la Junta Comunal iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. - Que en orden a lo normado por el art. 11 inc. h) aludido el Concejo Consultivo Comunal 12 propicia que por donde corresponda la Junta Comunal presente propuesta de convocatoria a los Colegios de Escribanos y Público de Abogados de la Capital Federal ; Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Sociedad Central de Arquitectos; y/o Consejos, Colegios y Asociaciones Médicas y/o de Ingenieros; Asociaciones Cooperadoras; de la Defensoría del Pueblo CABA, de la Red de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad de Buenos Aires (RACUC) ; Federaciones Deportivas; Clubes barriales conforme Ley 1807 y otras asociaciones civiles sin fines de lucro que actúen en el área comunal a fin de brindar ciclos de conferencias en el ámbito de la Comuna 12. - Que resulta facultada la Junta Comunal para decidir en el marco de lo que instituyen las normas transcriptas. - Que es de interés de los vecinos que se de cumplimiento a las disposiciones emergentes del precitado inciso h) del art. 11 de la Ley 1777. - Que resultando la antedicha normativa competencia concurrente será notificado el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la presente medida a fin que tome la intervención de su competencia. - Que las funciones que se le han asignado al Consejo Consultivo se encuentran indicadas en el Artículo 35º de la Ley 1777, además le asisten las previsiones que contempla al efecto la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico consejoconsultivocomunal12@gmail.com aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 se encuentra facultado para dictar la presente recomendación en el marco de las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 1777. - Por tanto, - EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 12 – RECOMIENDA - **a.-**Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es consejoconsultivocomunal12@gmail.com aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - b**.-** A la Junta Comunal 12 arbitre los medios para que en orden a lo previsto en el artículo art. 11 inc. h) de Ley Nº 1777 presente propuesta de convocatoria a los Colegios de Escribanos y Público de Abogados de la Capital Federal ; Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Sociedad Central de Arquitectos; y/o Consejos, Colegios y Asociaciones Medicas y/o de Ingenieros; Asociaciones Cooperadoras; de la Defensoría del Pueblo CABA, de la Red de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad de Buenos Aires (RACUC) ; Federaciones Deportivas; Clubes barriales conforme Ley 1807 y otras asociaciones civiles sin fines de lucro que actúen en el área de la Comuna a fin que brinden ciclos de conferencias en el ámbito de la Comuna 12. - **c)** Atento la significación de competencias concurrentes que importa la vigencia del artículo 11 de la Ley Nº 1777 se notificará el presente decisorio al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Legislatura respectivamente. - **d.-** Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la

Ley 1777. - **e.-** Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese.**"; "**Buenos Aires, 31 de Julio de 2017 - A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. - S/D - Ref: **CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – s/** s/Propuesta s/ RECOMENDACIÓN CCC12 Nº /17 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Concejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 31 de Julio de 2017 a las 19 hs. en el Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido, en el marco de la Ley 1777, el domicilio electrónico del CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2**.-** Acompaña a la presente la Recomendación CCC12 Nº /17 a los efectos del rubro. - 3.- Atento que la precitada Recomendación involucra competencias concurrentes en el marco de la precitada Ley, se le hace saber que en ese orden se remitió la misma a la Junta Comunal 12 y al Señor Jefe de Gobierno conforme lo dispuesto por el Concejo Consultivo Comunal 12. - Saludamos a ustedes atentamente.**". Se determina que en caso de concurrir al edificio de la sede comunal se encontrara disponible el armario para la guarda de la documentación, no se presentará la nota indicada en primer término y se autoriza a a la Sra. Norma Beltrán para retirar la llave correspondiente y entregarla en la próxima reunión de la Comisión de Organización. Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Ana L. Folini, Alejandro Liska y Axel Iglesias a firmar todas las notas aprobadas.----------**

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Hábitat". El Sr. Alejandro Liska informa que se ha recibido una nota solicitando un dictamen sobre una obra en el distrito U28. Indica que en caso puesto a análisis se ha recibido más documentación que lo habitual en estos casos pero no se ha recibido el plano de la obra que dice que se acompaña. Se resuelve pedir un plazo adicional y solicitar que se envíe el plano de obra correspondiente. Se autoriza a los Sres. Liska, Aníbal Molinari y Mario Ciocca a solicitar la prórroga en nombre del consejo consultivo.----------

Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: "7) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. Reinaldo Urcola informa que se acordó realizar charlas sobre temas de género. Se comunicará cuando estén definidas las fechas. Indica que se continúa con el tema de los C.I.M. Se está solicitando un CIM para las comunas 12 y 13. Se continúa con el mapeo de los casos de violencia de género con pedidos de información a distintos organismos. Se realiza un informe sobre el estado del tratamiento de la salud mental en el ámbito de la Comuna.----------

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.----------

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 4 de setiembre de 2017

Acta N° 65

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil, ubicada en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; y 6) Informe de la Comisión de Salud. Da tratamiento al primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro informa que no se ha podido realizar la asamblea en la fecha prevista por la anterior asamblea ordinaria por no haber conseguido el lugar para realizarla en el barrio de Coghlan. Indica que no se ha recibido ninguna comunicación de la Junta Comunal en respuesta a las notas presentadas por este consejo consultivo ni copia del informe de gestión de la Junta Comunal. Se le solicita al Sr. Monzón presente en la reunión que gestione el envío del informe de gestión aludido en formato adecuado para su distribución. La Sra. Norma Beltrán informa que ha recibido la llave del armario que ha sido puesto a disposición del consejo consultivo por parte de la Junta Comunal 12 y que se ha confeccionado el acta correspondiente que se ha entregado a la Comisión de Organización.----------

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se proponen y son designados por unanimidad: como coordinadores, los Sres. Alejandro Liska y Diego Cimino; como secretarios de actas los Sres. Pablo Ferrari y Félix Besteiro y los Sres. Fabián Barletta y Osvaldo Musante, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se la aprueba unánimemente.-

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Saavedra, el día 20 de setiembre de 2017 a las 19 hs.----------

A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria" La Sra. Beltrán informa acerca de la nota preparada por esa comisión acerca del pedido de lugar para hacer las reuniones de las comisiones del consejo consultivo. Hace un análisis respaldando legalmente la fundamentación de la nota y pasa a leerla. Luego de un análisis detallado, se aprueba por unanimidad la nota a ser dirigida al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y queda redactada como sigue: "Buenos Aires, 4 de setiembre de 2017 – AL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – Lic. HORACIO RODRÍGUEZ LARRETA (c/c A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES; A LA JUNTA COMUNAL 12) - S/D - **Ref: CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – s/Pedido intervención s/ Espacio en Sede Comunal 12 s/ reunión Comisiones del citado Consejo** - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del día 4 de setiembre de 2017 a las 19 hs. En el Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil, calle Rómulo S. Naón 3029 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com**). - 2.-** Se hace saber y se requiere su intervención en razón de lo que sigue: - Este Consejo Consultivo Comunal funciona en la Comuna 12 en los términos de la Ley 1777 y en orden al Reglamento aprobado en la Asamblea del 19-9-2012 (se adjunta fotocopia del Reglamento). - **2.a**.- Dicho organismo Consejo Consultivo se integra con diversas Comisiones que se reúnen la mayoría de ellas una vez al

mes. - **2.b.-** Las referidas Comisiones no cuentan con espacio físico propio para realizar sus reuniones, razón por la cual hasta la fecha se reúnen en bares, confiterías, salones diversos y hasta en patios de comidas de Hipermercados. - **3 .-** La Ley 1777 expresamente contempla en el "Artículo 26.-Atribuciones y obligaciones. de la Junta Comunal" y con relación al C.C.C.12 le caben las previsiones de los incisos i) Promover la participación de los vecinos en la gestión del gobierno de la Comuna y en la elaboración y planificación de las políticas previstas en el Título II de la Constitución de la Ciudad; k) Crear y mantener actualizado el registro de las entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes, otras formas de organización que desarrollen actividades comunitarias dentro de la jurisdicción de la Comuna y vecinos, e inscribirlas a los fines de su integración y participación en el Consejo Consultivo Comunal y l) Garantizar el efectivo funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las normas de funcionamiento interno de cada Consejo Consultivo Comunal deben garantizar el derecho de los vecinos domiciliados en la Comuna a participar en forma individual de las actividades del mismo. Asimismo, garantizan el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal - 4.- Respecto del Consejo Consultivo Comunal, dice la ley citada en el "Artículo 33- Definición. Créase en el ámbito de cada Comuna, el Consejo Consultivo Comunal como organismo consultivo y honorario de participación popular, conforme lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la Ciudad" y en relación dispuso en el "Artículo 34- Integración y participación. El Consejo Consultivo Comunal está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. No perciben remuneración ni compensación económica alguna por sus servicios.- En relación, este C.C.C.12 manifiesta que son las diversas Comisiones que lo integran las que tienen a su cargo el tratamiento de los asuntos del citado Consejo. - 5.- La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de establecer el mandato y competencia de las Juntas Comunales y se refiere expresamente a un organismo consultivo y participativo, como lo es el C.C.C.12 , cuya participación se da en los términos del art. 33 de la Ley 1777 con las atribuciones del art. 35 de esta y con el funcionamiento de que habla el artículo 36 de dicha norma.. Es decir, el carácter de Órgano no le es ajeno al C.C.C.12. - A este Consejo la Junta Comunal 12 le ha asignado el día 25 de agosto ppdo. , en sede del edificio de la Comuna 12 sito en calle Holmberg 2548/96 , un (1) armario con una llave con la modalidad de acceso dispuesta en el Acta de entrega de llave. El mueble armario se encuentra ubicado en el Segundo Piso ala derecha del edificio comunal , dicho mobiliario fue fijado por la Junta Comunal para que el Consejo pueda depositar la documentación oficial correspondiente a este, elaborado por las distintas Comisiones que lo integran , así como las Actas y documentación del Consejo, también consta en el Acta de habilitación de acceso al armario que la Comuna proporcionará un libro de actas como libro diario donde deberán efectuarse las registraciones que se indican en el citado acta . - En

dicho acta se ha consignado expresamente además que “la Comuna 12 brinda el armario como guarda, no así las instalaciones como lugar de reunión. - **6.**- Este Consejo Consultivo Comunal 12, organismo consultivo creado por la Ley al cual esta le ha conferido expresamente un conjunto de facultades en el marco de la teoría del órgano, precisamente la ley lo involucra como parte integrante de la Comuna por lo que le cabe el actuar dentro del límite de sus atribuciones legales que la ley le ha conferido, respetando la competencia que le ha sido otorgada y en general las regulaciones establecidas para el desempeño de sus atribuciones como enmarca la normativa aludida que, además le ha reconocido al CONSEJO sus servicios en calidad de honorarios. - 7.- En el marco del derecho público donde es llamado a actuar el C.C.C.12 por la Ley de Comunas, toda vez que la competencia no se presume y debe ser otorgada por la ley en forma expresa resulta que es la propia Ley de Comunas la que le asigna expresamente la competencia a este Órgano Consejo Consultivo como lo indican los artículos transcriptos precedentemente. - Es evidente que tal intención del legislador plasmada en la discusión parlamentaria de la aludida norma, a resultas de la vigencia de la ley citada, los fines y objetivos de la norma le permite a este órgano Consejo Consultivo dentro de su competencia expresa y dado los fuertes lazos que vinculan al Consejo Consultivo con la Junta Comunal en orden a las competencias asignas a ambos por la ley 1777 , deviene inevitable requerir de tal modo, en esta oportunidad, que se le asigne a este Consejo Consultivo un espacio en sede del edificio de la Comuna 12 para que las Comisiones del C.C.C.12 puedan sesionar dado que no es regular para el órgano Consejo Consultivo en orden a la responsabilidad que a este le cabe, el menoscabo en el funcionamiento de las Comisiones llevadas a cabo en lugares impropios como los aludidos precedentemente, por lo que se requiere un ámbito acorde para trabajar en su día de reunión las Comisiones que integran este Consejo a fin de dar tratamiento a los asuntos del mismo en cumplimiento del servicio que finalmente debe prestar este Consejo. (Disc. Parlamentaria Acta de la 3ª Sesión Especial – 1° de septiembre de 2005 - Versión Taquigráfica). - Todo indica que en nada perjudica a la actividad comunal la circunstancia de asignar un espacio de reunión en la sede del edificio comunal de la Comuna 12 para que funcionen las Comisiones del CCC 12 en el marco y horario de la actividad administrativa de la Comuna 12. La solución es loable y contribuye sin duda a un funcionamiento acorde que le cabe al C.C.C.12 en el marco de las incumbencias de que trata la Ley 1777. – En esa inteligencia este CONSEJO CONSULTIVO SOLICITA: Se arbitren los medios a fin que se disponga asignar un espacio físico en el ámbito del Edificio de Comuna 12 para reunión de las diversas Comisiones del C.C.C.12 con fundamento en las previsiones de la Ley 1777 . - Por tanto, se dispone además requerir al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su intervención en relación al presente petitorio, de cuya presentación se remite copia a la Legislatura y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos. – Se ha puesto en conocimiento de la Junta Comunal 12 de dichas tramitaciones. - Saludamos

a ustedes atentamente**”. Se autoriza a los señores Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Pablo Ferrari y Félix Besteiro para firmar la nota aprobada. Se aprueba también por unanimidad enviar copia de la presente nota a la Junta Comunal 12.----------**

A continuación, se pasa a tratar el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Pablo Ferrari informa que la comisión ha continuado con el relevamiento de la atención psiquiátrica y psicológica en la comuna en el marco de las tareas diseñadas por la comisión bicomunal 12 y 13. Por la comisión decidió hacer un pedido de informe a las autoridades competentes de las dos áreas, el Centro de Salud Nº 1 y la Dirección de Salud Mental. Interesa saber cuáles son los recursos y cómo se administran en esos espacios.----------

El Sr. Pablo Ferrari, en forma personal, manifiesta que le parece importante que, ante la situación planteada por la desaparición de Santiago Maldonado, el Consejo Consultivo Comunal 12 fije una postura al respecto. Expresa que le parece una falta de respeto que el gobierno de la C.A.B.A. haya habilitado un 0800 para denunciar a docentes que hablen sobre el tema de derechos humanos en las clases, cuando eso está incluido en los temas curriculares. Considera repudiable tanto la actuación de un grupo pequeño que realizó vandalismo como el accionar de las fuerzas de seguridad con represión injustificada a periodistas y detención de numerosas personas ajenas a los destrosos. Por último, indica necesario reclamar la aparición con vida de Santiago Maldonado, sin que esto sea considerado un tema político partidario sino de derechos humanos. Y que también quiere que aparezca Julio López, María Cash y todos los desaparecidos de la Argentina de antes y de ahora. Se discute y se decide por unanimidad que quede reflejado en el acta de la asamblea y que esa postura se informe mediante una gacetilla que se distribuirá por los medios que habitualmente utiliza este consejo consultivo.--------

Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.----------

Fabián Barletta Osvaldo Musante

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de setiembre de 2017

Acta N° 66

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de setiembre de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Salud. Da tratamiento al primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro informa que en último mes se ha recibido copia el informe de gestión de la Junta Comunal 12 y que se ha distribuido por el correo del consejo consultivo a todos los ciudadanos registrados. Relata también que se ha recibido de la Junta Comunal información sobre un expediente sobre el cual este consejo solicitara información. Es el referente a las mejoras realizadas en la esquina de las Avdas. Triunvirato y Roosevelt.----------

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se proponen y son designados por unanimidad: como coordinadores, los Sres. Francisco Monzón y Osvaldo Musante; como secretarios de actas los Sres. Reinaldo Urcola y Leandro Monzón y los Sres. Daniel Albicetti y Félix Besteiro, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se la aprueba unánimemente.-

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón, el día 25 de octubre de 2017 a las 19 hs.----------

A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión

Presupuestaria". Al no haber ninguna persona de la comisión que pueda brindar el informe, se pasa al siguiente punto del orden del día.----------
Se continúa con ese punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. Reinaldo Urcola informa que la comisión junto con autoridades del área de salud de la comuna y con la Defensoría del Pueblo de la CABA organizaron una charla sobre violencia de género que se realizará el martes 26 de setiembre en el CESAC 12 Olazábal 3960 a las 16,30 hs.. La comisión solicita que la asamblea autorice la difusión a través del consejo consultivo lo que es realizado por unanimidad.----------
Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.----------

Daniel Albicetti **Félix Besteiro**

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 25 de octubre de 2017

Acta N° 67

Se inicia la asamblea designándose autoridades.----------Coordinador Ferrari Pablo y Francisco Monzón, secretario Agustín Roca, firmantes del acta Reinaldo Urcola y Norberto Millán.----------
Se lee el acta de la asamblea anterior la cual es aprobada.----------
Se procede a designar fecha y lugar de la próxima asamblea; el barro designado es Villa Urquiza en el club Sin Rumbo el día 23 de noviembre a las 19 hs.----------
Se procede a dar el informe de la comisión de salud, en el que se decide seguir las charlas de violencia de género, las cuales se cierran en el salón de Drago con día y hora a convenir. Se realizan trabajos con el CIM (Centro Integral de la Mujer) y otras comunas con la finalidad de abrir más centros. Se está abriendo uno en el barrio de Saavedra en la calle Zapiola 4583; funciona los lunes y jueves de 13 a 20 hs. y los martes, miércoles y viernes de 8 a 15 hs. Se solicita que se divulgue por comisión de organización el informe de Comisión de salud sobre visita al CIM.----------
Se procede al informe de la comisión de Gestión Presupuestaria. Se toma vista del pliego y del contrato. Se solicita un informe de auditoría de la comuna 12 y se propone que la comuna lleve un libro en el cual se registre los participantes de las asambleas del consejo consultivo. Se propone presentar dos notas a la Legislatura y a la Defensoría de la Cuidad. Se leen las notas como sigue: "Buenos Aires, 25 de octubre de 2017 - A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. - LIC. DIEGO SANTILLI - S/D - Ref: CONCEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – s/Asigne sede COMUNAL 12 sitio lugar reunión COMISIONES - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 25 de octubre de 2017 a las 19 hs. en C.A.B.A. según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 en orden a las facultades de este Concejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Se hace saber y se requiere su intervención en razón de lo que sigue: - Este Consejo Consultivo Comunal funciona en la Comuna 12 en los términos de la Ley 1777 y en orden al Reglamento aprobado en la Asamblea del 19-9-2012 (se adjunta fotocopia del Reglamento). - 2.a .- Dicho organismo Consejo Consultivo se integra con diversas Comisiones que se reúnen la mayoría de ellas una vez al mes. 2.b.- Las referidas

Comisiones no cuentan con espacio físico propio para realizar sus reuniones, razón por la cual hasta la fecha se reúnen en bares, confiterías, salones diversos y hasta en patios de Comidas de Hipermercados. - *3* .- La *Ley 1777 expresamente contempla en el "*Artículo 26.-Atribuciones y obligaciones. de la Junta Comunal" y con relación al CCC12 le caben las previsiones de los incisos i).; k) y *l) respectivamente.* - 4.- Respecto del Consejo Consultivo Comunal , dice la ley citada en el "*Artículo 33- Definición. Créase en el ámbito de cada Comuna, el Consejo Consultivo Comunal como organismo consultivo y honorario de participación popular, conforme lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la Ciudad" y en relación dispuso en el "Artículo 34- Integración y participación. El Consejo Consultivo Comunal está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. No perciben remuneración ni compensación económica alguna por sus servicios. En relación este CCC 12 manifiesta que son las diversas Comisiones que lo integran las que tienen a su cargo el tratamiento de los asuntos del citado Consejo.* - 5.- La Constitución de la Ciudad de Bs As, a la vez de establecer el mandato y competencia de las Juntas Comunales y se refiere expresamente a un organismo consultivo y participativo, como lo es el CCC12 , cuya participación se da en los términos del art. 33 de la Ley 1777 con las atribuciones del l art. 35 de esta y con el funcionamiento de que habla el articulo 36 de dicha norma. Es decir, el carácter de Órgano no le es ajeno al CCC12. - A este Consejo la Junta Comunal 12 le ha asignado el día 25 de agosto ppdo., en sede del edificio de la Comuna 12 sito en calle Holmberg 2548/96 , un (1) armario con una llave con la modalidad de acceso dispuesta en el Acta de entrega de llave. El mueble armario se encuentra ubicado en el Segundo Piso ala derecha del edificio comunal, dicho mobiliario fue fijado por la Junta Comunal para que el Consejo pueda depositar la documentación oficial correspondiente a este elaborado por las distintas Comisiones que lo integran , así como las Actas y documentación del Consejo, también consta en el Acta de habilitación de acceso al armario que la Comuna proporcionará un libro de actas como libro diario donde deberán efectuarse las registraciones que se indican en el citado acta. - En dicho acta se ha consignado expresamente además que "la Comuna 12 brinda el armario como guarda, no así las instalaciones como lugar de reunión." - 6..- Este Consejo Consultivo Comunal 12, organismo consultivo creado por la Ley al cual esta le ha conferido expresamente un conjunto de facultades en el marco de la teoría del órgano, precisamente la ley lo involucra como parte integrante de la Comuna por lo que le cabe el actuar dentro del límite de sus atribuciones legales que la ley le ha conferido, respetando la competencia que le ha sido otorgada y en general las regulaciones establecidas para el desempeño de sus atribuciones como enmarca la normativa aludida que, además le ha reconocido al CONSEJO sus servicios en calidad de honorarios. - 7.- En el marco del derecho público donde es llamado a actuar el CCC 12 por la Ley de Comunas, toda vez que la competencia no se presume y debe ser otorgada por la ley en forma expresa resulta que es la propia Ley de Comunas la que le asigna expresamente la competencia a este Órgano Consejo Consultivo como lo indican los artículos transcriptos precedentemente. - Es evidente que tal intención del legislador plasmada en la discusión parlamentaria de la aludida norma, a resultas de la vigencia de la ley citada, los fines y objetivos de la norma le permite a este órgano Consejo Consultivo dentro de su competencia expresa y dado los fuertes lazos que vinculan al Consejo Consultivo con la Junta Comunal en orden a las competencias asignadas a ambos por la ley 1777 , deviene inevitable requerir de tal modo , en esta oportunidad, que se le asigne a este Consejo Consultivo un espacio en sede del edificio de la Comuna 12 para que las Comisiones del CCC12 puedan sesionar dado que no es regular para el órgano Consejo Consultivo en orden a la responsabilidad que a este le cabe, el menoscabo en el funcionamiento de las Comisiones llevadas a

cabo en lugares impropios como los aludidos precedentemente, por lo que se requiere un ámbito acorde para trabajar en su día de reunión las Comisiones que integran este Consejo a fin de dar tratamiento a los asuntos del mismo en cumplimiento del servicio que finalmente debe prestar el Consejo. (Conf. Disc. Parlamentaria Acta de la 3ª Sesión *Especial – 1° de septiembre de 2005-Versión Taquigráfica).* - Todo indica que en nada perjudica a la actividad comunal la circunstancia de asignar un espacio de reunión en la sede del edificio comunal de la Comuna 12 para que funcionen las Comisiones del CCC 12 en el marco y horario de la actividad administrativa de la Comuna 12. La solución es loable y contribuye sin duda a un funcionamiento acorde que le cabe al CCC12 en el marco de las incumbencias de que trata la Ley 1777. - Se hace saber que se dispuso requerir al señor Jefe del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. su intervención en relación a lo requerido en presente petitorio, de cuya tramitación se dio cuenta a la Junta Comunal 12 y se efectúa también presentación ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Bs As . a sus efectos. - Por lo expuesto, este CONSEJO CONSULTIVO SOLICITA: Que la legislatura por donde corresponda arbitre los medios a fin que en la Sede Comunal de la COMUNA 12 se disponga asignar un espacio físico en el ámbito del Edificio para la realización de reuniones de las diversas Comisiones del CCC12 con fundamento en las previsiones de la Ley 1777. - Saludamos a ustedes atentamente.**" lo cual es sometido a votación resultando rechazada por 10 votos a favor 11 en contra 1 abstención.----------**

Toma la palabra la vecina Patricia Saluina, en referencia a la calle Cochrane, solicitando que deje de ser considerado vía particularizada, para poder disponer de sus propiedades. Se solicita que se haga el ensanche correspondiente o que le permitan disponer de sus terrenos. Se decide trasladar el tema a la comisión de Hábitat.----------

Se menciona pedido de Justicia por el caso Maldonado; que se divulgue en la comuna.----------

Se menciona que el día 22/11 a las 18,30 hs. se realizará el foro de seguridad pública; se solicita se publicite por la base de datos de la comuna.----------

Se cierra la asamblea siendo las 21 hs.----------

Reinaldo Urcola **Norberto Millán**

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 23 de noviembre de 2017

Acta N° 68

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Inicia el primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro da la bienvenida a los presentes e indica que no hay información para comunicar a la asamblea por lo cual se pasa al próximo punto del orden del día. ----------

A continuación, se pasa a tratar ese punto que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se proponen como coordinadores a los Sres. Francisco Monzón y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Edit Langone y Mirta Montes y a los Sres. Basilisa Solís y Norberto Millán, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se da lectura al acta y se piden algunas aclaraciones y luego de ello se la aprueba por unanimidad.----------

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día lunes 18 de diciembre de 2017 a las 19 hs..----------

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán informa que se ha preparado una recomendación para enviarla a la Junta Comunal que es explicada y discutida y aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "Recomendación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017 - Consejo Consultivo Comunal 12 - Recomendación N° /2017 - VISTO, las Leyes Nº 1.777 de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y N° 5629 y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 del 23 de noviembre de 2017 a las 19 hs. en el Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, en la calle José Tamborini 6157 y CONSIDERANDO - Que en las discusiones parlamentarias de la Ley 1777 los legisladores han resaltado la importancia que los gobiernos estén cercanos a los ciudadanos, que se requiere más democracia y para ello estar más cerca de la gente, admitiendo los parlamentarios que elaboraron la ley de comunas que los vecinos son actores fundamentales de las realidades de sus barrios. - Que también los legisladores tuvieron en cuenta que se trataba de una ley que transformaría la vida de la ciudad, que operaba la necesidad de acercar el gobierno a los vecinos y que en esa inteligencia incide el tamaño de la comuna y ello es fundamental frente a cualquier decisión de la Ciudad que los vecinos participasen. - Que lo contemplado por quienes legislaron que entendieron que si se acerca el gobierno al gobernado se genera ese espacio de intereses para ambas partes. (Disc. Parlamentaria Acta de la 3ª Sesión *Especial – 1° de septiembre de 2005-Versión Taquigráfica).* - Que la Ley N° 5629 que regula el Régimen de Publicación e Información Comunal dispuso en su "**Artículo 2º.-** La Junta Comunal de cada Comuna será la Autoridad de Aplicación encargada de asegurar el correcto funcionamiento de las vías de comunicación que crea y exige la presente Ley". - Que la precitada norma establece requisitos de participación a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo Comunal 12 en resguardo de la participación contemplada en la Ley 1777. - Que la vigencia de la Ley N° 5629 habilita a este Consejo Consultivo Comunal 12 aconsejar a la Junta Comunal 12 implementar, en lo inmediato, el cumplimiento estricto de dicha norma en cumplimiento del rol de Autoridad de Aplicación que le cabe en los términos del artículo 2° de la ley , transcripto. - Que en los antecedentes parlamentarios de la Ley 1777 *(Acta de la 3ª Sesión Especial – 1° de septiembre de 2005-Versión Taquigráfica y Acta de la 12ª Sesión Especial -30 de noviembre de 2004- Versión Taquigráfica)* se hizo referencia a que los recursos asignados a las comunas deben ser suficientes para el cumplimiento de sus fines. - Que es de interés de los vecinos que la Junta Comunal 12 cumpla con la normativa vigente en beneficio de la participación vecinal de todos los sectores. - Que en el Titulo IV.- Participación Vecinal, Capítulo único. Consejo Consultivo Comunal, el artículo 33º de la Ley 1777 se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que las funciones que se le han asignado al Consejo Consultivo se encuentran indicadas en el Artículo 35º de la Ley 1777. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico consejoconsultivocomunal12@gmail.com que fuera aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 se encuentra facultado para dictar la presente recomendación en el marco de las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 1777. - Por tanto, - EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – RECOMIENDA - a.- Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 el cual es consejoconsultivocomunal12@gmail.com, aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - b.- A la Junta Comunal 12 que por donde corresponda se arbitren los medios para implementar, en lo inmediato, el cumplimiento estricto de la Ley 5629 y en los términos del artículo 2° de dicha norma, el rol de Autoridad de Aplicación que le cabe. - c.- Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - d.- Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese.**". Además, la Sra. Beltrán indica que se ha**

preparado una nota (que se ha difundido) para dirigirse al Defensor del Pueblo y se aprueba por unanimidad y queda redactada como sigue: "Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2017 - AL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - ALEJANDRO AMOR - S/D - Ref: *CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12* – S/PEDIDO s/ CUMPLIMIENTO LEY 5629 - COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 23 de Noviembre de 2017 a las 19 hs. en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, **s**egún consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Se hace saber y se requiere su intervención en razón de lo que sigue: - Este Consejo Consultivo Comunal ha emitido la Recomendación N ° /17 (se agrega fotocopia) en virtud de la vigencia de la Ley N° 5629, en razón de que es de interés de los vecinos que la JUNTA COMUNAL cumpla con la normativa vigente en beneficio de la participación vecinal de todos los sectores, toda vez que concurre dicha normativa a regular el Régimen de Publicación e Información Comunal y que además dispuso en su "Artículo 2º.- La Junta Comunal de cada Comuna será la Autoridad de Aplicación encargada de asegurar el correcto funcionamiento de las vías de comunicación que crea y exige la presente Ley". - En orden a que la precitada Ley establece requisitos de participación a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo Comunal 12 en resguardo de la participación contemplada en la Ley 1777 genera ese espacio de intereses para ambas partes que , frente a la vigencia de la Ley N° 5629 habilita a este Consejo Consultivo Comunal 12 a requerir, en lo inmediato, el cumplimiento estricto de dicha norma en orden al rol de Autoridad de Aplicación que le cabe a la Junta Comunal en los términos del artículo 2° de la ley citada en segundo término. - Por lo expuesto, este CONSEJO CONSULTIVO requiere por donde corresponda se arbitren los medios a fin que se cumplimente, en un todo, con la Ley 5629. - Saludamos a ustedes atentamente.**". Se autoriza unánimemente a firmar la nota y recomendación a los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Basilisa Solís y Norberto Millán.----------**

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.----------

Ana Folini **Reinaldo Urcola**

.

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 18 de diciembre de 2017

Acta N° 69

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábano, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Salud. Inicia el primer punto del orden del día que dice: "1) informe de la Comisión de Organización". El Sr. Besteiro da la bienvenida a los presentes e indica que no hay información para comunicar a la asamblea por lo cual se pasa al próximo punto del orden del día. ----------

A continuación, se pasa a tratar ese punto que dice: "2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea". Se proponen como coordinadores a los Sres. Osvaldo Musante y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Félix Besteiro y Reinaldo Urcola y a los Sres. Mirta Montes y Norma Beltrán, para firmar el acta de la asamblea.----------

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Al no estar lista el acta, se informa que será leída en una próxima asamblea, una vez que los encargados de redactarla la envíen a la comisión de Organización.----------

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Saavedra el día jueves 25 de enero de 2018 a las 19 hs..----------

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán indica que se ha preparado tres notas para dirigirse a la Junta Comunal. La primera de ellas se refiere

a lo prescripto por la Ley 5629 respecto a la difusión de información por la página web. Explica el sentido de la nota y luego de un intercambio de ideas pasa a leerla. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "Buenos Aires, 18 de diciembre de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/RECOMENDACIÓN N° 12 - S/LEY N° 5629 S/AUTORIDAD de APLICACIÓN - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/12/17 llevada a cabo. en el "Club Social y Deportivo El Tábano", sito en la calle Rómulo S. Naón 3029, del barrio de Coghlan según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com**). - 2.-** Este Consejo Consultivo acompaña la RECOMENDACIÓN Nro. 12 aprobada en la Asamblea a fin que la Junta Comunal 12 que por donde corresponda arbitre los medios para implementar, en lo inmediato, el cumplimiento estricto de la Ley 5629 y, en los términos del artículo 2° de dicha norma, el rol de Autoridad de Aplicación que le cabe a la Junta. - Al efecto se remite la presente Nota. - Saludamos a ustedes atentamente. - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RECOMENDACIÓN Nº 12 /2017 - VISTO, las Leyes Nº 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y N° 5629 y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comuna 12 del 18 de diciembre de 2017 a las 19 hs. e**n** " Club Social y Deportivo El Tábano", sito en la calle Rómulo S. Naón 3029, del barrio de Coghlan **y –** CONSIDERANDO - Que en las discusiones parlamentarias de la Ley 1777 los legisladores han resaltado la importancia que los gobiernos estén cercanos a los ciudadanos, que se requiere más democracia y para ello estar más cerca de la gente, admitiendo los parlamentarios que elaboraron la ley de comunas que los vecinos son actores fundamentales de las realidades de sus barrios. - Que también los legisladores tuvieron en cuenta que se trataba de una ley que transformaría la vida de la ciudad, que operaba la necesidad de acercar el gobierno a los vecinos y que en esa inteligencia incide el tamaño de la comuna y ello es fundamental frente a cualquier decisión de la Ciudad que los vecinos participasen. - Que lo contemplado por quienes legislaron que entendieron que si se acerca el gobierno al gobernado se genera ese espacio de intereses para ambas partes. (Disc. Parlamentaria Acta de la 3ª Sesión *Especial – 1° de septiembre de 2005-Versión Taquigráfica) -* Que la Ley N° 5629 que regula el Régimen de Publicación e Información Comunal dispuso en su "**Artículo 2º.-** La Junta Comunal de cada Comuna será la Autoridad de Aplicación encargada de asegurar el correcto funcionamiento de las vías de comunicación que crea y exige la presente Ley". - Que la precitada norma establece requisitos de participación a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo Comunal 12 en resguardo de la participación contemplada en la Ley 1777 por quienes legislaron en el entendimiento que, si se acerca el gobierno al gobernado se genera ese espacio de intereses para

ambas partes. - Que la vigencia de la Ley N° 5629 habilita a este Consejo Consultivo Comunal 12 aconsejar a la JUNTA COMUNAL 12 implementar, en lo inmediato, el cumplimiento estricto de dicha norma en cumplimiento del rol de Autoridad de Aplicación que le cabe en los términos del artículo 2° de la ley , transcripto. - Que en los antecedentes parlamentarios de la Ley 1777 *(Acta de la 3ª Sesión Especial – 1° de septiembre de 2005-Versión Taquigráfica y Acta de la 12ª Sesión Especial – 30 de noviembre de 2004- Versión Taquigráfica)* se hizo referencia a que los recursos asignados a las comunas deben ser suficientes para el cumplimiento de sus fines. - Que es de interés de los vecinos que la JUNTA COMUNAL cumpla con la normativa vigente en beneficio de la participación vecinal de todos los sectores. - Que en el Titulo IV.- Participación Vecinal, Capítulo único. Consejo Consultivo Comunal el artículo 33º de la Ley 1777 se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que las funciones que se le han asignado al Consejo Consultivo se encuentran indicadas en el Artículo 35º de la Ley 1777. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico **consejoconsultivocomunal12@gmail.com** que fuera aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 se encuentra facultado para dictar la presente recomendación en el marco de las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 1777. - Por tanto, - EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – RECOMIENDA - **a.-**Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es **consejoconsultivocomunal12@gmail.com** aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - **b.-** A la Junta Comunal 12 que por donde corresponda se arbitren los medios para implementar, en lo inmediato, el cumplimiento estricto de la Ley 5629 y en los términos del artículo 2° de dicha norma, el rol de Autoridad de Aplicación que le cabe. - **c.-** Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - **d.-** Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese.**". Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Reinaldo Urcola, Osvaldo Musante y Francisco Monzón para que firmen la nota aprobada. A continuación se trata la segunda nota preparada. Explica que tiene la intención de pedir la fijación de fecha para la rendición de cuentas. La nota es leída y es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: "**Buenos Aires, 18 de diciembre de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12- FIJAR FECHA s/INFORME - RENDICIÓN DE CUENTAS segundo semestre 2017 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/12/17 llevada a cabo. en el "Club Social y Deportivo El Tábano", sito en la calle Rómulo S.Naón 3029, del barrio de Coghlan según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa

(consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - **2.-** Este Consejo Consultivo requiere se fije fecha de Asamblea para la RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al segundo semestre del año en curso a fin de cumplimentar ante este Consejo con la exigencia que da cuenta el inciso i) del articulo 29 de la Ley Nº 1777 que dice: "Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la junta comunal". - Al efecto se remite la presente Nota. - Saludamos a ustedes atentamente.**".**

Se autoriza unánimemente a los mismos firmantes que la nota anterior. Seguidamente, la Sra. Beltrán indica que la tercera nota tiene por objeto pedir a la Junta Comunal información sobre los posibles inmuebles en condición de herencia vacante ya que podrían ser fuente de recursos para la Comuna 12. Se lee la nota y por unanimidad se aprueba con los mismos firmantes y queda redactada como sigue: "Buenos Aires, 18 de diciembre de 2017 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12- FIJAR FECHA s/INFORME - HERENCIAS VACANTES - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/12/17 llevada a cabo. en el **"Club Social y Deportivo El Tábano",** sito en la calle **Rómulo S.Naón 3029,** del barrio de **Coghlan** según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - **2.-** Este Consejo Consultivo requiere información acerca de si la Junta Comunal efectuó relevamiento de inmuebles en condición de herencia vacante , si ha ejercido el derecho de declaración de vacancia conforme lo previsto en los arts. 2441 y sgtes. del Código Civil y Comercial y en relación a lo dispuesto en los artículos 2 y 14 de la Ley 1777 si en su caso fueron ejecutadas y el destino de los fondos. - Al efecto se remite la presente Nota. - Saludamos a ustedes atentamente.**". La Sra. Beltrán informa que asistió a una reunión invitada por el miembro de junta Sr. Debeza junto con otros vecinos, en la cual se habló de temas de educación, poda de árboles y explicación de su trabajo en la junta comunal y en el territorio de la comuna.----------**

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. Urcola indica que al contar la comuna 12 con un Centro Integral para la Mujer, se está interesando a la Junta Comunal 13 para que gestione un C.I.M. en esa comuna. Indicó también que no tuvo recepción adecuada la charla que se hizo en la Comuna 12 con las representantes de la Junta Comunal encargadas del tema

“salud” y que tuvo “que robarse” los folletos de arriba de un escritorio ya que no fueron provistos como correspondía. Se hizo una encuesta sobre el conocimiento de la existencia de los CIM y que hay uno en nuestra comuna. Se comenzó con la campaña contra el dengue. Se está distribuyendo digitalmente un escaneado de un folleto de la Comuna 12. La segunda charla sobre violencia de género se hará en el próximo año. La Sra. Beltrán expresa que la comisión debería volcar toda esa información valiosa a la junta comunal y solicitarle que acompañe esa gestión. El Sr. Besteiro solicita autorización para difundir los resultados de la encuesta realizada por el correo del consejo consultivo lo que es aprobado por unanimidad.----------

La Sra. Mirta Montes expresa que ante la falta de reunión de la Comisión de Hábitat se convoque para que se vuelva a reunir y se elijan nuevas autoridades. La Comisión de Organización toma nota de lo solicitado y realizará la invitación de las comisiones que no se han estado reuniendo.----------

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.----------

Mirta Montes **Norma Beltrán**

.